

**SELLO Q.VARTO, Q.VAREN
TAMARA VEDIE, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

re Audien. Ponce Mayo e Omaturo e Aprobado por
una Ciudad en q. hauiendo Vltimo haver serrado q. lo
dimo por lo calamitoso al tiempo hallandose en p. de
porcion e abuelto a abrir. Suplico se le conceda licencia
para la continuacion en tal Ma. no Omaturo

Entendido por una Ciudad e Juicio de la consideracion

de V. M. en una Ayuntamiento una Carta en que
se comunica el Sr. Intendente qual es la Capital del

Reino en ordenando, la es la Comision gubernativa

de la Comision q. descansa en V. M. y por lo
que se prohiva la Circulacion de ellos con la firma

en V. M. y de otra que se ordena. Entendido por

una Ciudad Juicio queda en su inteligencia

de V. M. en una Ayuntamiento un Ayuntamiento al
Sr. Gobernador Militar y Politico de una Carta a comision

en orden al Sr. Supremo Consejo de Castilla, y Reuso
echo a su Ex. por varios Ma. no e Sangrados, pidiendo

de el es de unja a los mercaderes y por la q. se
manda que en su tenya una selva de dos tercios

de V. M. e Sangrados, y aquellos selva serrada

con su notula e Sangrados, y que en adelante para

dar licencia a los Barbon a demas de los

